

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor segundo, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 67.—Marzo 18 de 1896.

---

NUMERO 221.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd. número 31, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Antonio de los Negros," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Antonio de los Negros," número 2,478, ubicada en la Mu-

nicipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Faustino Fonseca.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 67.—Marzo 18 de 1896.

---

NUMERO 222.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador principal del Timbre en Fresnillo:

"Se recibió el oficio de vd., número 47, fecha 6 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "So-



cavón del Refugio," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Socavón del Refugio," número 2,660, ubicada en la Municipalidad de Chalchihuites, Distrito de Sombrerete, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Libro lo Elizalde.

"Sirvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm 67.—Marzo 18 de 1896.

## NUMERO 223.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Al margen un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Hugh C. Gilbert, vecino de esta ciudad, con domicilio en Gante 4, ante vd. respetuosamente expongo:

Que habiendo escrito y publicado una obra titulada: "The Road to Wealth leads on to Tropical Mexico;" y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses, declaro en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que según el art. 1,138 me corresponde como autor de la citada obra, de la cual acompaño los dos ejemplares correspondientes prescritos en el art. 1,235 del propio Código.

México, Marzo 11 de 1896.—*Hugh C. Gilbert*.



Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd. fecha de ayer, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada: "The Road to Wealth-leads on to Tropical Mexico;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 12 de 1896.—P. O. del S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm 70.—Marzo 21 de 1896.

NUMERO 224.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 47, fecha 6 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Los Lirios," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Los Lirios," núm. 2,776, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mazapil del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Fernando Iriarte é hijo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.



Es copia. México, 12 de Marzo de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 68.—Marzo 19 de 1896.

---

NUMERO 225.

Vicecónsules de la Gran Bretaña en Soconusco, San Benito, (Chiapas) y Ciudad Porfirio Díaz, (Coahuila).

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha autorizado con fecha de hoy á los Sres. Robert O. Stevenson y Herbet Ivor Thomas, para que con arreglo á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, puedan desempeñar las funciones de Vicecónsules de la Gran Bretaña, el primero en Soconusco, San Benito, (Chiapas), y el segundo en Ciudad Porfirio Díaz, (Coahuila).

México, Marzo 20 de 1896.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 74.—Marzo 26 de 1896

NUMERO 226.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

"Se recibió el oficio de vd., número 47, fecha 6 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Purísima," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Purísima," número 3,906 ubicada en la Municipalidad y Distrito de Fresnillo, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Sabalgotia Hermanos.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El

"Leyes y decretos."—Tomo LXVI.—36.



Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 68.—Marzo 19 de 1896.

---

NUMERO 227.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 231, fecha 6 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Constitución,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesta á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Constitución,” núm. 4,955, ubicada en la Municipalidad

de Charcas, Distrito de El Venado, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Aurelio Hirirate.

“Sirvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 12 de Marzo de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 68.—Marzo 19 de 1896.

---

NUMERO 228.

**DECRETO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colo-



nización é Industria. — México, 10 Marzo 1896."—  
—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucio-  
nal de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vieren, sa-  
bed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Juan Mir, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato automático para gas fluido, al que denomina "La Aurora Mexicana," inventado por dicho señor y D. Tomás Jácome, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Marzo de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 830, expedida á favor del Sr. Juan Mir.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 830 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato automático para gas fluido al que

denomina "La Aurora Mexicana," por el que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Marzo 96."

Anotada á fojas 29 del libro respectivo con el núm. 115.

México, Marzo 17 de 1896.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 20 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 74 —Marzo 26 de 1896.



## NUMERO 229.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 231, fecha 6 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ventura y anexas,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesta á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Ventura y anexas,” número 1,826, ubicada en la Municipalidad de Matehuala, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á la Compañía Minera “Ventura y Anexas.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor segundo, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 63.—Marzo 19 de 1896.

## NUMERO 230.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 231, fecha 6 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Refugio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Refugio,” número 4,308, ubicada en la Municipalidad de



Charcas, Distrito de El Venado, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Inés Sánchez y Socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 68.—Marzo 19 de 1896.

## NUMERO 231.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

"Se recibió el oficio de vd. número 442, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamen-

te se hizo la citación de acreedores de la mina "Petición," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Petición," núm. 1,320, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Roberto Moreno.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 12 de Marzo de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 68.—Marzo 19 de 1896.



## NUMERO 232.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Marzo 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que "The Pneumatic Engeneering Company," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en los aparatos que sirven para elevar agua por medio del aire comprimido, inventadas por el Sr. Silas Wright Titus, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, á 17 de Marzo de 1896.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 832, expedida á favor de "The Pneumatic Engeneering Company."

Queda registrada esta patente bajo el número 832 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en los aparatos que sirven para elevar agua por medio del aire comprimido, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Marzo 96."

Anotada á fojas 30 del libro respectivo con el número 117.

México, Marzo 23 de 1896.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 25 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 78.—Marzo 31 de 1896.